

# MARCO FINANCIERO PLURIANUAL Y POLÍTICA DE COHESIÓN 2014-2020

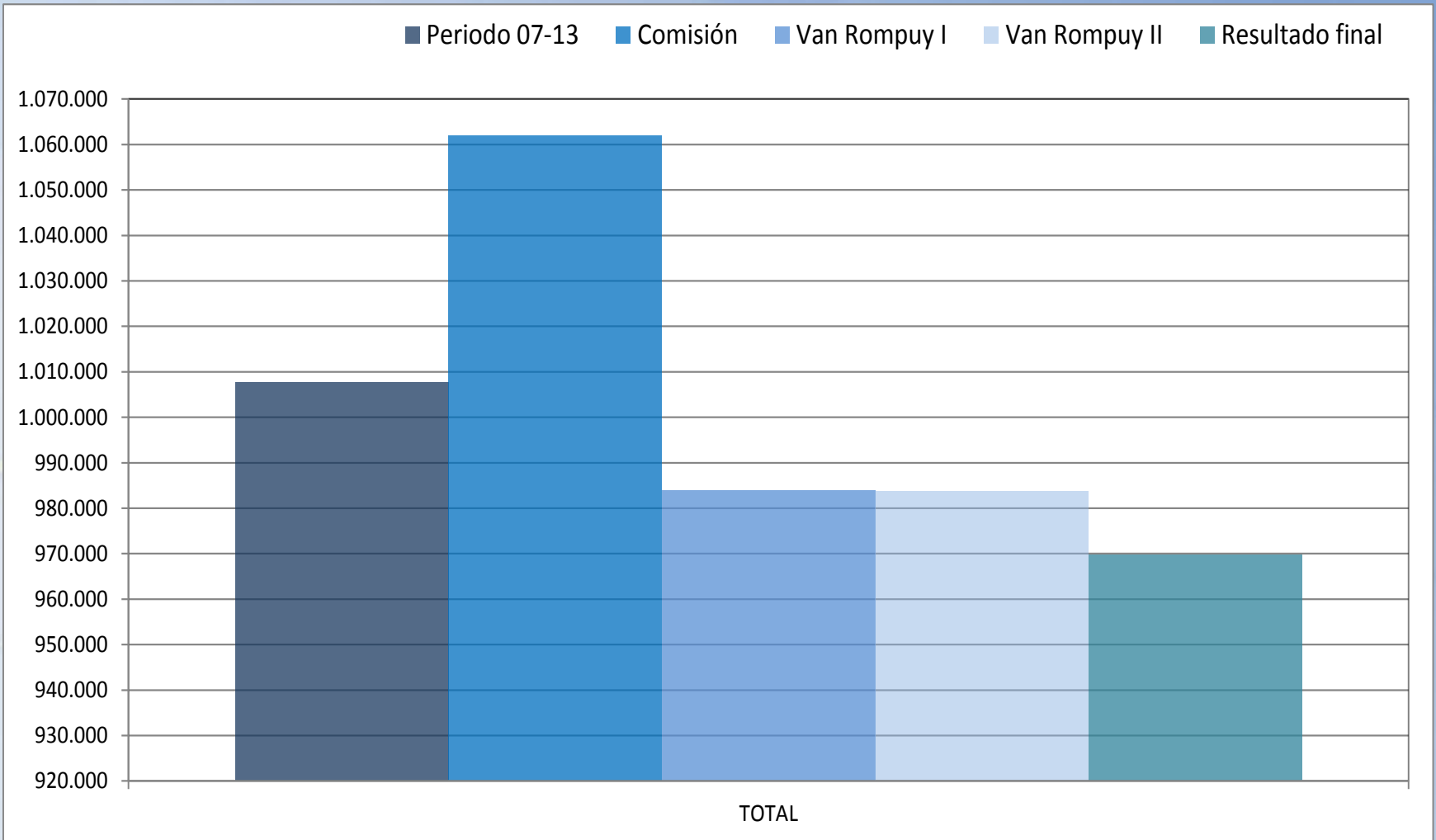
25 de Febrero de 2013

*Dirección General de Fondos Comunitarios  
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos  
Ministerio de Hacienda y Adm. Públicas*

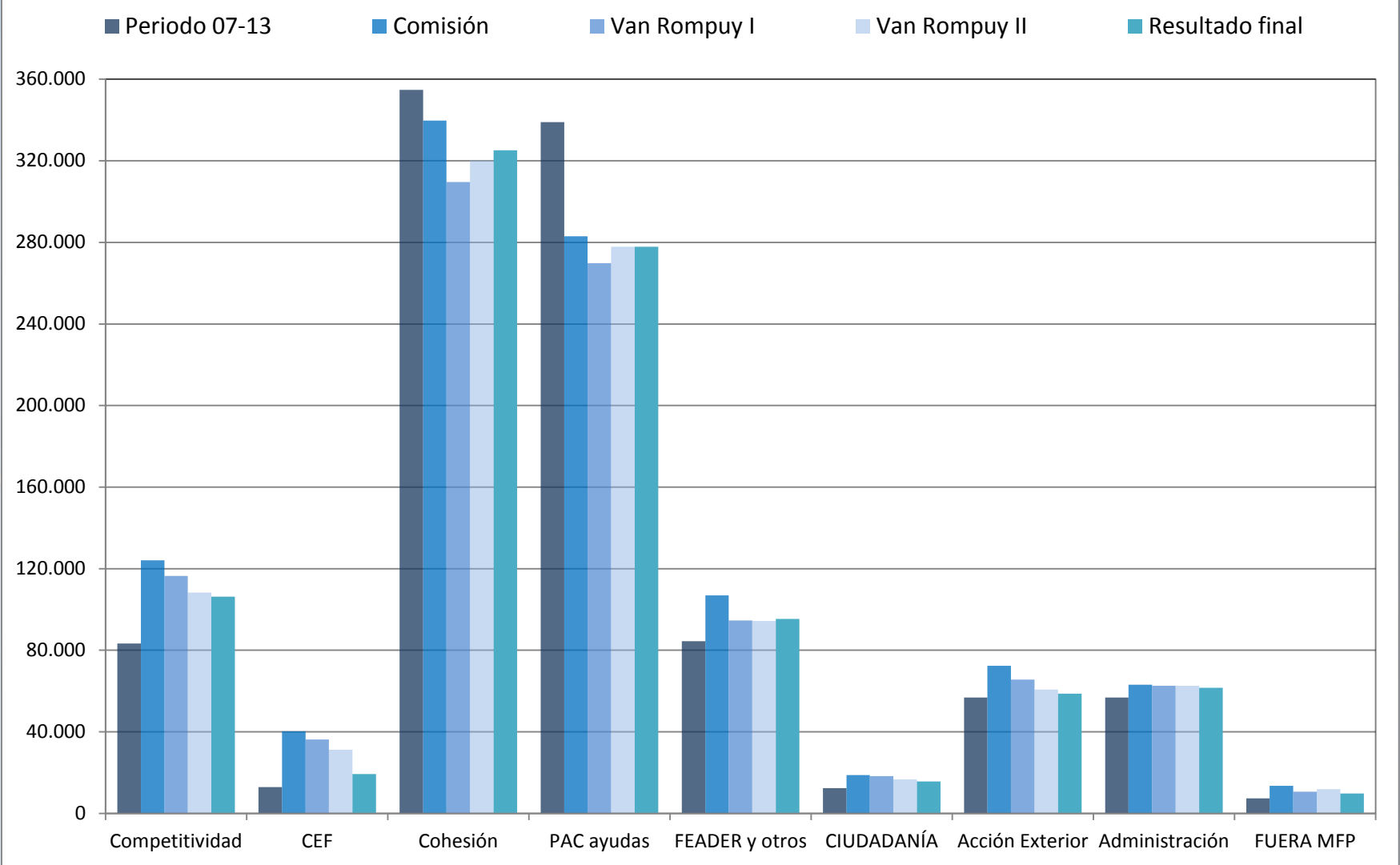
# EL PUNTO DE PARTIDA

- El proyecto de conclusiones del Consejo Europeo (paquete Van Rompuy 2) distribuido el pasado 22 de noviembre constituía la base de un posible acuerdo en el Consejo Europeo de 7 y 8 de Febrero.
- España, aunque ha mejorado sustancialmente, sigue presentando un balance financiero negativo, teniendo un PIB por habitante prácticamente en la media de la UE
- España necesita mejorar algo en la PAC para no tener una disminución excesiva con respecto a la propuesta de la Comisión.
- En el paquete VR2 ya se consiguió no perder en política de Cohesión con respecto a la propuesta de la Comisión. Urge consolidar dicho resultado.

# RESULTADO GLOBAL: TOTALES



# RESULTADO GLOBAL: RUBRICAS



# RESULTADO GLOBAL: CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES (PAC)

- Las ayudas directas y gastos de mercado de la PAC se mantienen exactamente al mismo nivel y con el mismo reparto que en la propuesta Van Rompuy 2. Ello significa mantener las ayudas en términos nominales con respecto al periodo actual.
- En el FEADER se crea un cheque para España de 500 M€. Lo que supone mantener prácticamente idénticas las dotaciones previstas en la propuesta de la Comisión

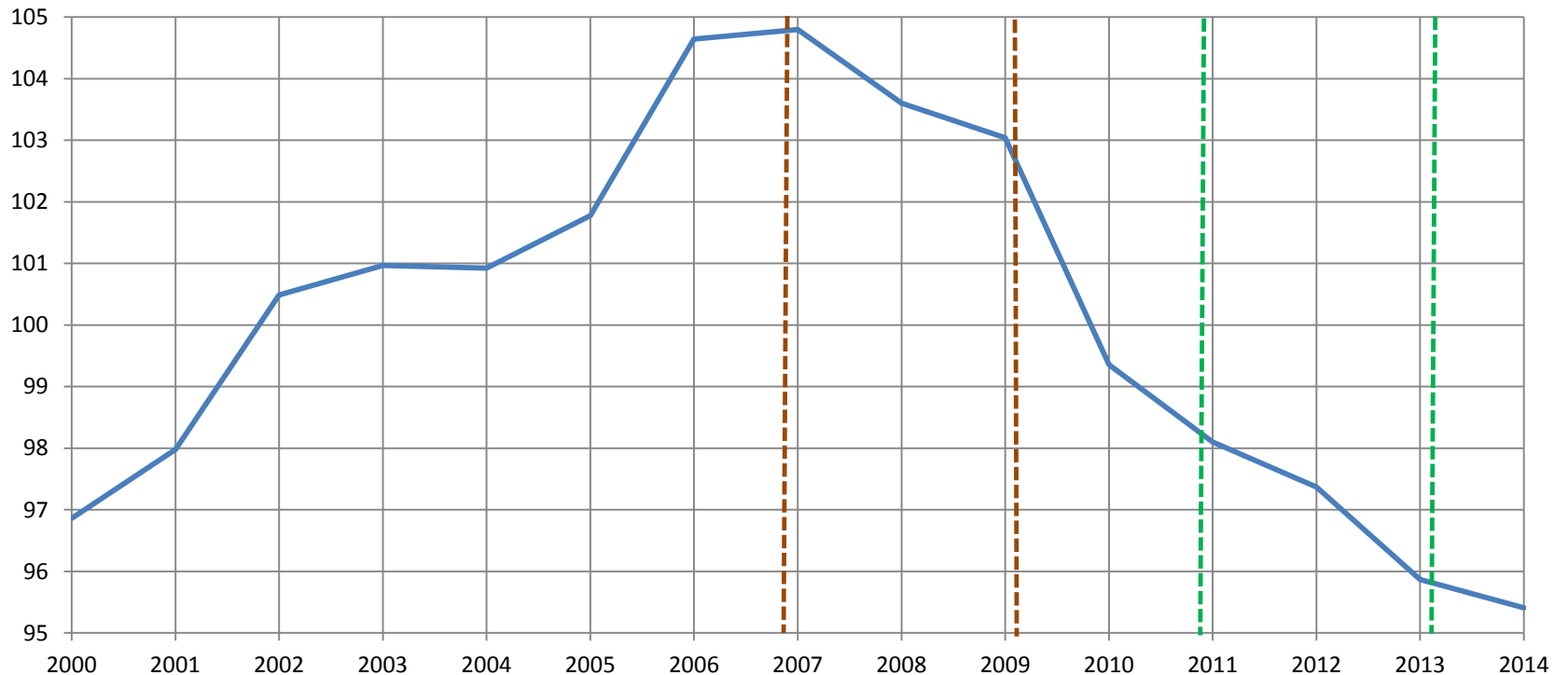
# RESULTADO GLOBAL: CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES (PAC)

## UE

## ESPAÑA

Precios corrientes					Precios corrientes				
	Situación actual & MFP 2007 - 13	MFP 2014 - 20	Difer	%		Situación actual & MFP 2007 - 13	MFP 2014 - 20	Difer	%
Ayudas Directas	308.175	298.410	-9.765	-3,2	Ayudas Directas	35.414	35.700	286	0,8
Desarrollo Rural	96.440	95.410	-1.030	-1,1	Desarrollo Rural	8.053	8.291	238	3,0
								524	

### Spain GNI per head pps (%UE 27)



AMECO Forecast

<b>REGIONES MENOS DESARROLLADAS</b>	<b>Propuesta de la Comisión</b>	<b>Van Rompuy II</b>	<b>Resultado</b>
Prosperidad relativa 82%	3,30%	3,15%	3,15%
Del 82% al 99%	2,10%	2,70%	2,70%
A partir del 99%	1,7%	1,65%	1,65%
Dotación por desempleado	800	1.300	1.300
Dotación por habitante urbano	4	0	0
<b>REGIONES EN TRANSICION</b>	<b>Propuesta de la Comisión</b>	<b>Van Rompuy II</b>	<b>Resultado</b>
Dotación por desempleado	400	500	1.100
Dotación por habitante urbano	4	0	0
Punto de partida para regiones en transición	67%	50%	40%



<b>REGIONES MAS DESARROLLADAS</b>	<b>Propuesta de la Comisión</b>	<b>Van Rompuy II</b>	<b>Resultado</b>
Intensidad por habitante	22,6	19,8	19,8
Dotación por habitante urbano	4	0	0
<b>FONDO DE COHESION</b>	<b>Propuesta de la Comisión</b>	<b>Van Rompuy II</b>	<b>Resultado</b>
Dotación por habitante cohesión	50	48	48
Dotación por habitante país en phasing out	50	48	48
<b>ULTRAPERIFERICAS</b>	<b>Propuesta de la Comisión</b>	<b>Van Rompuy II</b>	<b>Resultado</b>
Dotación por habitante en regiones ultra periféricas o con densidad inferior a 12 hab. por Km <sup>2</sup>	20	30	30

<b>CAPPING</b>	<b>Propuesta de la Comisión</b>	<b>Van Rompuy II</b>	<b>Resultado</b>
En % del PIB para EEMM	2,5%	2,35%	2,35%
Excepción para países con entrada anterior al 2004 y pérdida del PIB desde 2008 al 10 del 1%		2,59%	2,59%
<b>REDES DE SEGURIDAD</b>	<b>Propuesta de la Comisión</b>	<b>Van Rompuy II</b>	<b>Resultado</b>
Para los países	55%	55%	55%
Para las regiones que han dejado de ser convergencia	67%	60%	60%
Red de seguridad inversa, EEMM entrada posterior a 2004 y ejecución en 2011 < 60% de la media EU		0%	0%
Red de seguridad inversa para EEMM		110%	110%

# DOTACIONES ADICIONALES (I)

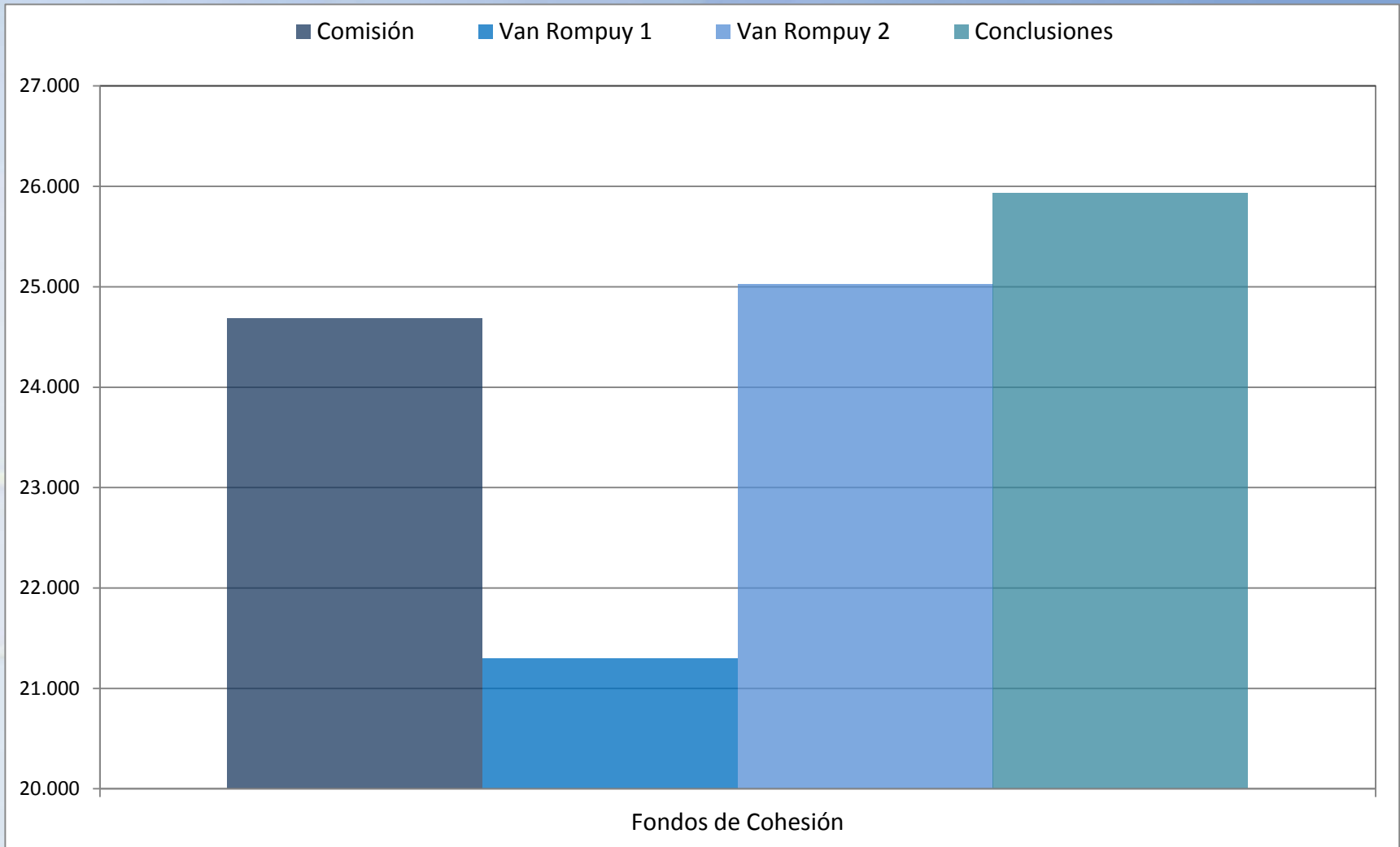
- 1.375 millones de euros para las regiones más desarrolladas de Grecia,
- 1.000 millones de euros para Portugal, distribuidos de la siguiente manera: 450 millones de euros para las regiones más desarrolladas, de los cuales 150 millones para Madeira, 75 millones de euros para las regiones en transición y 475 millones de euros para las regiones menos desarrolladas,
- 100 millones de euros para la región Border, Midland y Western de Irlanda,
- **1.824 millones de euros para España, de los cuales 500 millones de euros para Extremadura**
- 1.500 millones de euros para las regiones menos desarrolladas de Italia, de los cuales 500 millones de euros para zonas no urbanas

## DOTACIONES ADICIONALES (II)

- Malta una dotación adicional de 200 millones de euros
- Chipre 150 millones de euros
- **Se asignará a Ceuta y Melilla una dotación adicional de 50 millones de euros con cargo a los Fondos Estructurales.**
- A la región ultraperiférica de Mayotte una dotación adicional de 200 millones de euros
- Bélgica 133 millones de euros
- Alemania (710 M€, de los cuales 510 M€ para las antiguas regiones de convergencia y 200 M€ para Leipzig).
- Hungría una dotación adicional de 1 560 millones de euros
- República Checa una dotación adicional de 900 M€ (de los cuales 300 M€ serán transferidos de la asignación para el desarrollo rural)
- Eslovenia una dotación adicional de 75 M€

# INICIATIVA SOBRE EMPLEO JUVENIL

- **Se tendrá en cuenta:**
  - la recomendación sobre la Garantía Juvenil
  - el marco de calidad para los periodos de prácticas,
  - la Alianza para el Aprendizaje
  - el nuevo Reglamento EURES
- **Abierta a todas las regiones (nivel NUTS 2) que tengan tasas de desempleo juvenil por encima del 25 %.**
- **Actuará en apoyo de medidas que se dediquen al empleo juvenil, propuestas por la Comisión en diciembre de 2012, y en particular en apoyo de la Garantía Juvenil**
- **3.000 millones de euros provendrán del Fondo Social Europeo en las regiones subvencionables de nivel NUTS 2, proporcionalmente al número de jóvenes desempleados en tales regiones, y 3.000 millones provendrán de una línea presupuestaria específica para Empleo Juvenil,**
- **El derecho a subvención y el número de jóvenes desempleados se determinarán sobre la base de las cifras de la Unión para el año 2012.**
- **Para cada intervención del FSE en la región con derecho a subvención, se añadirá un importe equivalente procedente de la línea presupuestaria específica.**



- **Parte de la mejora viene proporcionada por la mejora en el sistema de aportaciones**
- **Se eliminan las compensaciones en el IVA de Austria y se reducen las de Suecia y Países Bajos**
- **La retención que los países hacen de los RPT baja del 25 al 20%**
- **Los cheques existentes se transforman en:**
  - **985 M€ para Países Bajos**
  - **185 M€ para Suecia**
  - **130 M€ para Dinamarca**
  - **8,5 M€ para Austria**

# SALDO FINANCIERO

	<b>Total 2000-2006</b>
<b>Saldo en % PIB</b>	<b>0,75%*</b>
	<b>Total 2007-2013</b>
<b>Saldo en % PIB</b>	<b>0,15%*</b>
*Fuente: libro amarillo de los PGE y elaboracion propia	
	<b>Total 2014-2020</b>
<b>Saldo en % PIB</b>	<b>0,20%**</b>
**Previsiones Comisión Europea	



- En política de cohesión España ha superado el objetivo marcado de mejorar la propuesta inicial de la Comisión, especialmente gracias a la Iniciativa sobre empleo juvenil
- En agricultura se mantienen las ayudas en términos nominales con respecto al periodo actual y se crea en el FEADER se crea un cheque para España de 500 M€.
- La reducción del resto de rúbricas del presupuesto y la mejora del sistema de aportaciones hace que mejore considerablemente tanto el resultado global como el saldo financiero de España

- En 2016 la Comisión revisará todas las asignaciones totales de los Estados miembros en el marco del objetivo "Inversión en crecimiento y empleo" de la política de cohesión para 2017-2020,
  - aplicando el método de asignación establecido en los puntos 33 a 49
  - sobre la base de las estadísticas más recientes disponibles en ese momento, y de la comparación entre el PIB acumulado observado de los años 2014-2015 y el PIB acumulado estimado de 2012.
  - La Comisión ajustará esas asignaciones totales cuando exista una divergencia acumulada de más del +/- 5 %.
  - El efecto neto total de los ajustes no excederá de **4.000** millones de euros.
  - El ajuste necesario se repartirá en partes iguales a lo largo de los años 2017-2020 y
  - Se realizarán las modificaciones necesarias en el límite máximo correspondiente del marco financiero.

# CAMBIOS DE STATUS

	Media 2007- 2009	Media 2008- 2010	Media 2009- 2011	Media 2010- 2012
Extremadura	71,6	70,6	69,3	67,6
Andalucía	79,8	78,0	76,1	74,2
Castilla-la Mancha	83,2	82,4	79,8	77,7
Región de Murcia	87,1	85,8	83,2	81,2
Melilla	88,4	83,9	81,2	77,9
Canarias	89,4	87,1	85,7	84,5
Galicia	90,9	91,4	90,3	88,8
Comunidad Valenciana	93,4	91,1	88,4	86,6
Ceuta	93,8	91,1	89,0	85,8
Principado de Asturias	96,4	95,1	93,1	91,5
Castilla y León	99,2	97,5	96,7	95,6
EU-27	100,0	100,0	100,0	100,0
Cantabria	101,6	98,9	97,6	96,3
Spain	103,8	102,0	100,2	98,3
Illes Balears	111,4	108,7	106,2	103,9
La Rioja	113,1	112,5	110,8	109,6
Aragón	114,2	113,1	111,2	109,7
Cataluña	120,8	118,7	117,3	115,7
Navarra	130,4	128,5	127,2	125,8
País Vasco	134,9	133,3	132,5	131,6
Comunidad de Madrid	135,5	133,2	130,8	127,4

- del 85 % en el caso del Fondo de Cohesión;
- del **85 %** en el caso de las regiones menos desarrolladas de Estados miembros cuyo PIB medio per cápita en el periodo 2007-2009 estuviera por debajo del 85 % de la media de la UE-27 durante el mismo periodo, y en el caso de las **regiones ultraperiféricas**;
- del 80 % en el caso de las regiones menos desarrolladas de Estados miembros distintos de los mencionados en la letra b), que puedan optar al régimen transitorio del Fondo de Cohesión el 1 de enero de 2014;
- del **80 %** en el caso de las **regiones menos desarrolladas** de Estados miembros distintos de los ya mencionados, y de todas las **regiones cuyo PIB per cápita en el periodo 2007-2013 estuviera por debajo del 75 % de la media de la UE-25** en el periodo de referencia, pero cuyo PIB per cápita supere el 75 % del PIB medio de la UE 27, **así como de las regiones definidas en el artículo 8, apartado 1, del Reglamento 1083/2006 y que reciban ayuda de transición durante el periodo 2007-2013**;
- del **60 %** en el caso de las **regiones en transición** distintas de las ya mencionadas
- del **50 %** en el resto de las regiones **más desarrolladas**

- **el 75 % del gasto público subvencionable en las regiones menos desarrolladas, las regiones ultraperiféricas y las islas menores del Mar Egeo con arreglo al Reglamento (CEE) n.º 2019/93;**
- **el 75 % del gasto público subvencionable para todas las regiones cuyo PIB per cápita en el periodo 2007-2013 haya sido inferior al 75 % de la media de la UE-25 durante el periodo de referencia, pero cuyo PIB per cápita sea superior al 75 % de la media del PIB de la UE-27;**
- **el 63 % del gasto público subvencionable para las regiones de transición distintas de las mencionadas en el guión anterior;**
- **el 53 % del gasto público subvencionable en las demás regiones;**
- **el 75 % para las operaciones que contribuyen a los objetivos de medio ambiente y a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo;**
- **el 100 % para importes transferidos del pilar I al pilar II a que se refiere el punto 68 como ayuda adicional al desarrollo rural.**

El importe de prefinanciación inicial se abonará en los siguientes tramos:

- en 2014: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos al programa operativo para todo el periodo de programación y el 1,5 % cuando un EM haya estado recibiendo ayuda financiera desde 2010
- en 2015: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos al programa operativo para todo el periodo de programación y el 1,5 % cuando un EM haya estado recibiendo ayuda financiera desde 2010
- en 2016: el 1 % del importe de la ayuda de los Fondos al programa operativo para todo el periodo de programación.

Si un programa operativo se adopta en 2015 o con posterioridad, los primeros tramos se abonarán el año de adopción.

## OTRAS PROVISIONES (I)

- Todos los programas estarán sometidos a un procedimiento de liberación, según el cual serán liberados los compromisos que no estén incluidos en la prefinanciación ni en una solicitud de pago dentro de **un periodo de N+3**.
- Los proyectos cuyo coste total subvencionable sea superior a **50 millones de euros (75 millones de euros en el caso de proyectos de transporte)** estarán sometidos a una evaluación previa más extensa por parte de la Comisión, para garantizar que son compatibles con el contrato de asociación, que contribuyen al objetivo del programa y que se justifican económicamente.
- El IVA no tendrá derecho a contribución de los fondos MEC ni de los 10.000 millones de euros transferidos del Fondo de Cohesión a la CEF. No obstante, **los importes del IVA serán subvencionables cuando no sean recuperables** con arreglo a la legislación nacional aplicable al IVA.

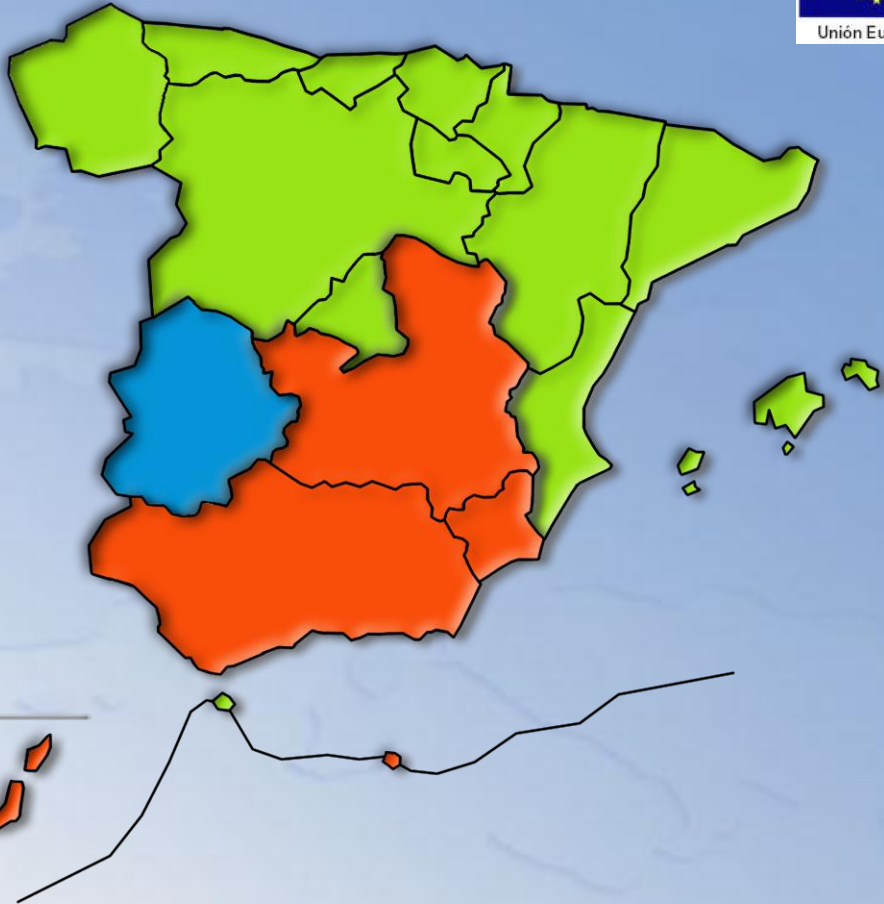
## OTRAS PROVISIONES (II)

Todos los Estados miembros establecerán una **reserva nacional de rendimiento** para el objetivo de "Inversión en crecimiento y empleo" de la política de cohesión, así como para el FEADER y el FEMP, constituida por el **7 % de su asignación total**, lo cual favorecerá el enfoque centrado en el rendimiento y la consecución de los objetivos de Europa 2020. Los importes de los compromisos que se asignen anualmente a la reserva nacional de rendimiento estarán exentos de la norma de liberación n+3 mientras la reserva no esté asignada. **La asignación de la reserva se efectuará después del examen del rendimiento que se realice en 2019.**

La Comisión y los Estados miembros deben acordar objetivos ambiciosos al inicio del periodo de programación. **Los objetivos deben ser cuantificables e incluir indicadores financieros y de rendimiento.** La Comisión revisará periódicamente los avances en el cumplimiento de los objetivos e informará al Consejo y al Parlamento Europeo con arreglo al punto 3. **Cuando haya pruebas de resultados significativamente insuficientes en el logro de los objetivos acordados, la Comisión podrá aplicar correcciones financieras.**



- Más desarrollada
- Transitoria
- Menos desarrollada



**¡Gracias!**

***“A way of making Europe”***

[www.ec.europa.eu/info/region](http://www.ec.europa.eu/info/region)

[www.dgfc.sgpg.meh.es/](http://www.dgfc.sgpg.meh.es/)